

Sumario

[16 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Arahal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Bombero Conductor de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización

- Castilleja de la Cuesta

- Aprobación definitiva del plan local de instalaciones y equipamientos deportivos

- Lora del Rio

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Terapeuta del Centro Ocupacional (Decreto 1849/2023)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Trabajador Social (Decreto 1846/2023)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Psicólogo (Decreto 1847/2023)

- Paradas

- Aprobación inicial de la innovación denominada «Modificación de diversas determinaciones sobre implantación en suelo no urbanizable»

- Pruna

- Ayuntamiento de Pruna

- Bases de la convocatoria para la selección de un Formador de formación profesional para el empleo para la acción formativa agar0309 «Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes»
- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022

- El Real de la Jara

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022

- Utrera

- Aprobación definitiva de la modificación núm. 1 del Plan Parcial del sector SUP-5 del PGOU
- Corrección de errores del anuncio de la aprobación inicial de la modificación núm. 51 del PGOU

- Villamanrique de la Condesa

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Aprobación inicial del expediente de mutación demanial interna y objetiva de la planta baja del Centro de Promoción de Empleo a Jefatura de Policía Local
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliar de Ley de Dependencia
- Contratación como personal laboral fijo en la categoría que se cita

- Entidad Local Autónoma Marismillas

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023



Ayuntamiento de Arahal

RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1576/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Bombero conductor, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Recursos Humanos, con fecha 5 de junio de 2023, ha dictado la siguiente resolución, objeto de corrección de errores materiales mediante Decreto nº 2023-1654 de la Delegada de Recursos Humanos de 6 de junio de 2023:

DECRETO Nº 2023-1646

RESOLUCIÓN DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS – APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO BOMBEROS CONDUCTORES CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
 Alcaldesa - Presidenta
 Fecha Firma: 09/06/2023
 HASH: e13177c370acdde58635e806e15560



Cód. Validación: 7CFHJ7NPTZESXJCRXSEGNWZ
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Arahal

RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras revisar las mismas, por medio del presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas mediante Decreto nº 2022-1648 de 11 julio de 2022, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de cuatro plazas de Bombero conductor correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo C, Subgrupo C2. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. BOMBERO CONDUCTOR. Código 29/161

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RENDON GARCIA ALFONSO JESUS	***1140**	EXCLUIDO	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO
GONZALEZ CARDENAS MIGUEL ANGEL	***3000**	EXCLUIDO	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO
RUEDA VALDERRAMA VICTOR	***9253**	ADMITIDO	
GOMEZ TORRES CARLOS JAVIER	***4619**	EXCLUIDO	NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA
PINNA CANILLAS ALEJANDRO	***3464**	EXCLUIDO	NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. TITULO DE ACCESO INCOMPLETO.
LOPEZ CARMONA JUAN JOSE	***2993**		NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA. (CARNET C)
SANCHEZ PEREA SALVADOR	***3720**	ADMITIDO	
CRESPO JIMENEZ DAVID	***2022**	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO. NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA. (CARNET C).
RODRIGUEZ GUIASADO ADRIAN	***4964**	EXCLUIDO	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (REVERSO ILEGIBLE)
SANTIAGO TALERO JUAN PEDRO	***8165**	EXCLUIDO	NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA
GUILLENA GARCIA JOSE ANTONIO	***3522**	EXCLUIDO	NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

Cód. Validación: 7CFHJ7NPT2ZE5XJCRXSEGFNWZ
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Arahal

RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FERRER AMADOR MANUEL	***2695**	EXCLUIDO	NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA.
DIAZ ZAPATA ENRIQUE	***5067**	ADMITIDO	
MURILLO BAUTISTA GABRIEL	***2199**	EXCLUIDO	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO
PEREZ JIMENEZ DANIEL	***2717**	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
CASTAÑO MORON ALBERTO	***9049**	EXCLUIDO	NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA.
FALCON FALCON ENRIQUE JAVIER	***2860**	ADMITIDO	
DELGADO NAVARRO HORACIO	***2414**	ADMITIDO	
RUIZ PEREZ JESUS	***0520**	ADMITIDO	
SANCHEZ VILLALBA SALVADOR JOSE	***3146**	EXCLUIDO	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO
ARANDA CAMPAÑA JUAN FRANCISCO	***3539**	EXCLUIDO	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (REVERSO ILEGIBLE). NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA.
SUAREZ SEGURA DANIEL	***4682**	ADMITIDO	
RODRIGUEZ RAMA JOAQUIN	***4979**	ADMITIDO	
MUÑOZ SUAREZ JESUS	***0577**	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO. NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA.
JIMENEZ LEON ANGEL	***2164**	ADMITIDO	
VILLAMARIN FERRERAS ALEJANDRO	***6242**	EXCLUIDO	SOLICITUD EXTEMPORANEA.NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.NO SE ACREDITA LA LIQUIDACION DE TASA RESPECTO A LA PLAZA A LA QUE SE OPTA.NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO.NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA.
PADILLA PACHON JOSE MARIA	***5221**	ADMITIDO	

Cód. Validación: 7CFHJ7NPT2Z5XJCRXSEGFNWX
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Arahal

RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SAAVEDRA DOMINGUEZ PABLO	***1086**	EXCLUIDO	NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA.
MARTIN EXPOSITO JESUS	***1704**	ADMITIDO	
LOPEZ BAILON JESUS	***2274**	ADMITIDO	
SANGLAS GARCIA JAIME ANTONIO	***2092**	EXCLUIDO	NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.
ROMERO MEDIALDEA ENRIQUE JAVIER	***8806**	ADMITIDO	

SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de **diez días hábiles**, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Doña Ana Mª Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7CFHJ7NPT2Z5XJQRXSEGFNWZ
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





**Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta**

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA

C/ ENMEDIO, n.º 40

CASTILLEJA DE LA CUESTA

A N U N C I O

D. Antonio de la Rosa Sánchez, Delegado de Deportes en funciones, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla)

HAGO SABER: Que según la Resolución N.º 748/2023 de 6 de Junio de 2023, sobre la Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, estará expuesto al público en el siguiente enlace:

[https://transparencia.castillejadelacuesta.es/export/sites/castillejadelacuesta/es/transparencia/galleries/IND-83-/PLAN-LOCAL-DE-INSTALACIONES-Y-EQUIPAMIENTO-DEPORTIVOS PLIED Castilleja de la Cuesta modificado.pdf](https://transparencia.castillejadelacuesta.es/export/sites/castillejadelacuesta/es/transparencia/galleries/IND-83-/PLAN-LOCAL-DE-INSTALACIONES-Y-EQUIPAMIENTO-DEPORTIVOS%20PLIED%20Castilleja%20de%20la%20Cuesta%20modificado.pdf)

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

El Delegado de Deportes en funciones

Fdo.: D. Antonio de la Rosa Sánchez

Código Seguro De Verificación	c0qPpVjSl1tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio De La Rosa Sanchez	Firmado	07/06/2023 12:37:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0qPpVjSl1tKyF+pH0ehQ==		





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

(Autorizado por Resolución 1849/2023 de 06 de junio)

De conformidad con la Base novena de las Generales que rigen el proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de Méritos de Estabilización de Empleo Temporal, se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en la plaza de Terapeuta del Centro Ocupacional, Grupo A2, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de D^a. MANUELA GARCÍA CALVO, con D.N.I. ***9352**, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, y con el Decreto 1849/2023, de 06 de junio, siendo éste del siguiente tenor literal:

"Expediente n.º 1746/2023

Procedimiento: Concurso extraordinario estabilización - Terapeuta del Centro Ocupacional

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 27 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 49, resolución de 8 de febrero de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de UNA PLAZA DE TERAPEUTA DEL CENTRO OCUPACIONAL, vacante en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 104, de 9 de mayo de 2023.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondientes a los Grupos/Subgrupos A/A1 y A/A2 de personal funcionario y I/A1 y II/A2 de personal laboral, habiéndose publicado, en la misma fecha, el anuncio de valoración en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, y no habiendo tenido entrada alegaciones, en el registro general de esta Administración, durante el plazo de cinco días

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Validación: AC5X4KGLYPZ7X723RSHQ94CNX
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Francisco Javier Carrasco Navarro (1 de 1)
Alcalde - Presidente en funciones
Fecha Firma: 07/06/2023
HASH: c0f82c8d04f8e565dbd6f67a5a1c7d2



Ayuntamiento de Lora del Río

naturales concedido al efecto, se eleva a definitiva el acta, y examinada la documentación que obra en el expediente los aspirantes obtienen la puntuación recogida en el mismo.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera, de conformidad con lo establecido en la base novena, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 1843/2022, de 1 de julio de 2022, el Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar a D^a. MANUELA GARCÍA CALVO, con D.N.I. ***9352**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Terapeuta del Centro Ocupacional, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A2, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación de D^a. MANUELA GARCÍA CALVO, con D.N.I. ***9352**, como Terapeuta del Centro Ocupacional, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A2, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Hacer efectiva esta Resolución, con toma de efecto, el día 12 de junio de 2023.

CUARTO.- Dar cuenta de ésta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos,





Ayuntamiento de Lora del Río

excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

QUINTO.- *Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.*

SEXTO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://loradelrio.sedelectronica.es/info.0>).*

SÉPTIMO.- *Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan."*

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Lora del Río, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Cód. Validación: AC5X4KGLYPZ7X723RSHQ94CNX
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

(Autorizado por Resolución 1846/2023, de 06 de junio)

De conformidad con la Base novena de las Generales que rigen el proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de Méritos de Estabilización de Empleo Temporal, se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en la plaza de Trabajador/a Social, Grupo A2, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de D^a. ROSA ALCAIDE SÁNCHEZ, con D.N.I. ***7295**, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, y con el Decreto 1846/2023, de 06 de junio, siendo éste del siguiente tenor literal:

"Expediente n.º 1749/2023

Procedimiento: Concurso extraordinario estabilización – Trabajador/a Social

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 27 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 49, resolución de 8 de febrero de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de CINCO PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, vacantes en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 104, de 9 de mayo de 2023.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondientes a los Grupos/Subgrupos A/A1 y A/A2 de personal funcionario y I/A1 y II/A2 de personal laboral, habiéndose publicado, en la misma fecha, el anuncio de valoración en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, y no habiendo tenido entrada alegaciones, en el registro general de esta Administración, durante el plazo de cinco días naturales concedido al efecto, se eleva a definitiva el acta, y examinada la

Francisco Javier Carrasco Navarro (1 de 1)
Alcalde - Presidente en funciones
Fecha Firma: 07/06/2023
HASH: c0f823800-41e565b0b6c67a5a1c7d2

Cód. Validación: 7RNEXKTDPXT4ZDL747RD4Z9W
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

documentación que obra en el expediente los aspirantes obtienen la puntuación recogida en el mismo.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera, de conformidad con lo establecido en la base novena, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 1843/2022, de 1 de julio de 2022, el Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar a D^a. ROSA ALCAIDE SÁNCHEZ, con D.N.I. ***7295**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de cinco plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A2, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación de D^a. ROSA ALCAIDE SÁNCHEZ, con D.N.I. ***7295**, como Trabajadora Social, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A2, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Hacer efectiva esta Resolución, con toma de efecto, el día 12 de junio de 2023.

CUARTO.- Dar cuenta de ésta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o

Cód. Validación: 7RNEXKTDPXT4ZDL747RD4Z9W
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

QUINTO.- *Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.*

SEXTO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://loradelrio.sedelectronica.es/info.0>).*

SÉPTIMO.- *Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan."*

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

**En Lora del Río, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE – PRESIDENTE EN FUNCIONES,**

H
Y
P
E
R
L
I
N
K

"

.

/

.

/

.

/

.

/

.

/

.

/

"

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Validación: 7RNEXKTDPXT4ZDL747RD4Z9W
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

(Autorizado por Resolución 1847/2023, de 6 de junio)

De conformidad con la Base novena de las Generales que rigen el proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de Méritos de Estabilización de Empleo Temporal, se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en la plaza de Psicólogo/a, Grupo A1, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de Da. LUISA NÚÑEZ GARCÍA, con D.N.I. ***9356**, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, y con el Decreto 1847/2023, de 6 de junio, siendo éste del siguiente tenor literal:

"Expediente n.º 1743/2023

Procedimiento: Concurso extraordinario estabilización – Psicólogo/a

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 27 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 49, resolución de 8 de febrero de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, vacantes en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 104, de 9 de mayo de 2023.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondientes a los Grupos/Subgrupos A/A1 y A/A2 de personal funcionario y I/A1 y II/A2 de personal laboral, habiéndose publicado, en la misma fecha, el anuncio de valoración en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, y no habiendo tenido entrada alegaciones, en el registro general de esta Administración, durante el plazo de cinco días naturales concedido al efecto, se eleva a definitiva el acta, y examinada la

Francisco Javier Carrasco Navarro (1 de 1)
Alcalde - Presidente en funciones
Fecha Firma: 07/06/2023
HASH: c0f823800418e565b0b6f67a5a1c7d2

Cód. Validación: SCE46MG4S2A46K7ZW22YENPL
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

documentación que obra en el expediente los aspirantes obtienen la puntuación recogida en el mismo.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera, de conformidad con lo establecido en la base novena, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 1843/2022, de 1 de julio de 2022, el Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar a D^a. LUISA NÚÑEZ GARCÍA, con D.N.I. ***9356**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Psicólogo/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A1, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación de D^a. LUISA NÚÑEZ GARCÍA, con D.N.I. ***9356**, como Psicóloga, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A1, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Hacer efectiva esta Resolución, con toma de efecto, el día 12 de junio de 2023.

CUARTO.- Dar cuenta de ésta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o

Cód. Validación: SCE46MG4S2A46K7ZW22YENPL
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

QUINTO.- *Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.*

SEXTO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://loradelrio.sedelectronica.es/info.0>).*

SÉPTIMO.- *Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan."*

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

**En Lora del Río, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE – PRESIDENTE EN FUNCIONES,**

Cod. Validación: sCE46MG4S2ZA46K7ZW22YENPL
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).-

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno, sesión celebrada el día fecha 28 de abril de 2023, se ha dispuesto aprobar inicialmente la Innovación del Planeamiento General de Paradas denominada "Modificación de Diversas Determinaciones Sobre Implantación en Suelo No Urbanizable", así como su respectivo Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen no técnico de dicha modificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2.ª y 39.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 40.5 g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, quedan sometidos los documentos anteriormente mencionados así como un resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento, a información pública a los efectos de alegaciones por plazo de 45 días hábiles, durante los que quedan a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias municipales.

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Rafael Cobano Navarrete.

C/. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación	YYL2nEdz7qI5z9Mty4Dj2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	08/06/2023 11:11:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YYL2nEdz7qI5z9Mty4Dj2w==		



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN FORMADOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA IMPARTIR LA ACCIÓN FORMATIVA CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL SIGUIENTE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

- AGAR0309 ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la **contratación laboral temporal** como monitor para la impartición del Certificado de Profesionalidad arriba referenciado a través del programa de activación para el empleo por el sistema de concurso-oposición, consistente en prueba escrita y entrevista del personal formador, así como la correspondiente aportación de méritos para la ejecución del curso de Formación de Oferta dirigido a personas trabajadoras desempleadas, que a continuación se relaciona:

- AGAR0309 ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

Las funciones del Personal Formador serán la planificación y seguimiento de la formación, impartición de la formación, elaboración de programaciones, sistemas de evaluación.

Segunda. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 Diciembre de medidas urgentes para la reformalaboral,lagarantíadelaestabilidadenelempleoylatransformacióndelmercadodetrabajo

— RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.

— Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



— Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Cumplir los requisitos y prescripciones de los formadores del Real Decreto 682/2011, de 13 de Mayo, que regula el certificado de profesionalidad de **AGAR0309 Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (RD 682/ 2011 de 13 de mayo) (RD 1179/2008, de 11 de julio)** tanto en competencia docente como en experiencia profesional:

Módulo Formativo	Titulación Requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si tiene titulación	Si no tiene titulación
MF1293_1: Operaciones auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Agraria. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria 	1 año	3 años
MF1294_1: Operaciones auxiliares en tratamientos silvícolas	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Agraria. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria 		
MF1295_1: Operaciones auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Agraria. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria 	1 año	3 años
		1 año	3 años

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Poseer nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Requisitos académicos.

1. Cumplir con las prescripciones establecidas en el Certificado de Profesionalidad.

2. Disponer de Máster Universitario MAES, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Curso de Formador de Formadores, Certificado de Profesionalidad Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o similar.

C) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y la experiencia de acuerdo a lo establecido en cada certificado de profesionalidad o Programa Formativo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

Cuarta. Condiciones de las contrataciones laborales.

Las personas candidatas seleccionadas suscribirán un contrato laboral de carácter temporal según legislación vigente y en la forma prevista en la base primera.

2. Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la Resolución de concesión de subvención del programa.

3. Vigencia del contrato: El inicio de los contratos será la fecha de inicio de la actividad formativa, extinguiéndose en la fecha de finalización de las mismas, quedando dichas fechas establecidas por la resolución definitiva de concesión de subvención.

Quinta. Solicitud.

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en instancia normalizada que se une como Anexo I a las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



Se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Pruna, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el **plazo de 15 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla**, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal del Ayuntamiento de Pruna.

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes **bases como Anexo I**, se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna o bien por correo dentro del plazo establecido de quince días naturales, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pruna y en la propia WEB de la entidad.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: m.holgado.gamero@hotmail.com para su consideración antes de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- b) Permiso de conducir B.
- d) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- e) Vida laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
- f) Contratos, certificados u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en puestos similares en otros programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.
- g) Copia de la titulación correspondiente para la impartición del Certificado de Profesionalidad.
- h) Currículum Vitae
- l) Cursos realizados con el contenido del Certificado de Profesionalidad.

La falta de presentación, o si se realiza de manera errónea o incompleta, de alguno de los anteriores documentos, se le requerirá al aspirante para que pueda subsanarlo en el plazo de dos días hábiles.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas y a lo establecido en el Certificado de Profesionalidad **AGAR0309 Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes**

Sexta. Listado de personas admitidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando el listado de personas admitidas y excluidas provisionales, que será publicado en el Tablón de Edictos y en la web de este Ayuntamiento por **un plazo de 3 días hábiles**, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Séptima. El tribunal calificador.

El tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por personal técnico municipal del Ayuntamiento de Pruna, nombrados por Resolución de la Sre. Alcalde-Presidente.

La designación del personal miembro del tribunal incluirá la de las respectivas personas suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a, quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Octava. Proceso de selección.

El procedimiento de selección consistirá:

Fase 1. Fase de oposición. 17

Consistirá en una prueba escrita que **consistirá en 20 preguntas tipo test** relacionada con el contenido de los módulos formativos del certificado de profesionalidad **“Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes”** indicados en el **Anexo II de estas bases**. A través de las citadas preguntas se analizarán las capacidades, habilidades, aptitudes y actitudes del aspirante para el desarrollo del puesto.

La prueba tendrá un valor de 15 puntos. Las respuestas erróneas no serán penalizadas, y resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 9 puntos.

Tendrá un tiempo máximo de 60 minutos.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



Entrevista personal (Máximo 2 puntos): La entrevista personal valorará los conocimientos y habilidades del/la aspirante en el **trabajo de conservación y mejora de montes**, así como su motivación y capacidad de trabajar con grupos, en los que el alumnado tenga perfil de personas vulnerables en riesgo de exclusión social.

La puntuación máxima en esta fase es de 17 puntos (prueba escrita más entrevista).

Fase 2. Fase de concurso. 35

Se aplicarán los siguientes criterios de baremo para la selección:

Experiencia Profesional. Hasta un máximo 25 puntos.

- Experiencia docente en temas relacionados con Formación y Empleo: 2.5 puntos por cada 100 horas de docencia. Máximo 15 puntos.
- Otra experiencia docente: 1.5 puntos por cada 100 horas de docencia. Máximo 5 puntos.
- Experiencia laboral relacionada con la Titulación: 1 punto por cada 6 meses. Máximo 5 puntos.

Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada en la Administración Local.

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere, y/o certificado de servicios prestados

Cursos de Formación: Hasta un máximo de 10 puntos.

Relacionada directamente con la Titulación.

— 0.5 puntos por cada 100 horas de formación.

Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



Todos los requisitos y méritos expuestos quedarán supeditados, en su caso, a la autorización por parte del organismo concedente, según lo establecido en la normativa reguladora.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento de Pruna.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición (prueba escrita y entrevista): Valoración objetiva y oral de conocimientos.
- 2) Fase de Concurso: Experiencia Profesional. Aportación de méritos.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Las alegaciones relativas a la puntuación final irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pruna y se presentarán a través Registro del Ayuntamiento de Pruna o bien se enviarán por correo en el plazo de 5 días hábiles, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayto de Pruna y web de la entidad.

En caso de presentar dichas alegaciones en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de la documentación que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de alegaciones, al email: m.holgado.gamero@hotmail.com.

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna, la resolución de dichas alegaciones.

Se procederá a publicar la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y Sr. Alcalde elevará propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán, dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos originales o copias compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su contratación.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

En cualquier caso y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia previa a la contratación de los aspirantes propuestos, esta entidad deberá tener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo para validar que el perfil y currículum del aspirante se adecuada a la normativa de aplicación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para futuras vacantes, en el desarrollo de éste u otros programas de formación y/o empleo que requieran un perfil de similares características, con todos los aspirantes que hayan superado el procedimiento de selección y atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida, teniendo una validez de un año natural desde la publicación de dicho listado

Novena. Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará designada por el Alcalde del Ayuntamiento de Pruna y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado/a por el Alcalde
- Secretario/a: El del Ayuntamiento de Pruna o personal de la entidad en quien delegue y actuará con voz y con voto.
- Tres Vocales: Serán designados por Alcalde.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad se sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaria del Ayuntamiento de Pruna cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales

Novena. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base anterior.

El Tribunal aprobará la relación final de personas aspirantes, ordenadas en función de las reglas especificadas anteriormente, la cual se elevará a la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan.

Décima. Publicación de resultados.

Una vez baremados los méritos de las personas candidatas, realizada la prueba profesional, y la entrevista, en su caso, el Tribunal Calificador elevará a la Alcaldía Presidencia, la lista del orden de calificación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso de selección; siendo esta Alcaldía quien dictará la correspondiente Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Undécima. Bolsa de trabajo. Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de suplentes para cubrir cualquier baja que se produzca.

En el supuesto de que haya que suplir la baja de alguna persona seleccionada, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la lista de personas aprobadas.

Si el Tribunal apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento.

Duodécima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, especialmente en lo referente a la distribución de la jornada en las contrataciones.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pruna, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



Anexo I

Solicitud para tomar parte en el proceso de selección Monitor para el desarrollo de Programas de Empleo y Formación en el municipio de Pruna 2023

Nombre _____
 _____ D.N.I.
 _____ Email

 _____ Teléfono _____ Domicilio _____
 _____ C.P. _____ Ciudad _____
 _____ Provincia _____

Expone: Que reúne las condiciones y requisitos c), d), y f) exigidos en la base tercera de las bases que rigen la convocatoria para la selección de un Formador/a para el desarrollo de programas de empleo y formación. Asimismo, se compromete a reunir el requisito h) en el momento de la contratación.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y solicita: Tomar parte en el proceso de selección de formador/a, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Título Universitario Oficial (Diplomatura, Licenciatura o Grado).
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
- Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en puestos relacionados con la formación profesional para el empleo.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Otros documentos para la acreditación de méritos de la fase de concurso (experiencia), según base cuarta y quinta de las bases.

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



ANEXO II

- 1.- Operaciones auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción mantenimiento de infraestructuras forestales.**
- 2.- Operaciones auxiliares en tratamientos silvícolas.**
- 3.- Operaciones auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.**

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		



ANEXO III

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta: (Marcar con una x)

- Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

En Pruna fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa en funciones.
Fdo: Aránzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/06/2023 13:42:20
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VPhkkAkWoGLCz69ZyTM8RA==		




AYUNTAMIENTO DE PRUNA


Plaza de la Constitución, nº 1

 41670 **PRUNA** (Sevilla)

Anuncio de exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.pruna.es

Pruna a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

FDO/MARÍA ARÁNZAZU PÉREZ PERALES

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	8r2K1hxWKG67u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	08/06/2023 09:45:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8r2K1hxWKG67u4b+WucJHA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expediente n.º: 32/2028

Procedimiento: Aprobación Cuenta General 2022

ANUNCIO BOP

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 7 de junio de 2023, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de El Real de la Jara, correspondiente al ejercicio 2022.

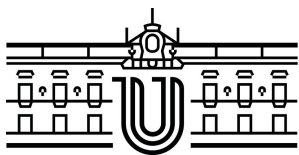
De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En El Real de la Jara, a 8 de junio de 2023
El Secretario-Interventor,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	s/rNCG03TDb1HkqklD5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	08/06/2023 18:26:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s/rNCG03TDb1HkqklD5tbg==		





Ayuntamiento Utrera

Área	7.- Infraestructuras y Urbanismo.
Unidad Administrativa	71.- Urbanismo.
Servicio	711.- Urbanismo.
Departamento	7111-7112.- Técnico-Jurídico
Oficina	71111.- Administrativa de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística
DIR-3	IA0001346
Número de expediente	Modificación 1 del Plan Parcial del Sector SUP-5 del PGOU de Utrera. Expte. 79/2005 (009623000001)
Asunto	Aprobación Definitiva
Referencia	MAGL/MAMJ/nfs

ANUNCIO

HAGO SABER: Que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil seis, fue aprobada definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan Parcial del Sector SUP-5 del PGOU de Utrera, rectificado error por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil siete. Promovida a instancias de la entidad Promociones Inmobiliarias José Recio, S.L., redactado por el Arquitecto D. Germán Román Fernández, de fecha 29 de marzo de 2006, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 00041/06T02 de fecha 27 de marzo de 2006.

Dicha Modificación núm. 1 del Plan Parcial del Sector SUP-5 del PGOU de Utrera, se ha depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, e inscrito en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección 1, con el número de Registro 6, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, Número de Registro 9673, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Sevilla de la Unidad Registral de Utrera.

La referida Modificación núm. 1 del Plan Parcial del Sector SUP-5 del PGOU de Utrera se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1nGdnKCK1M84Evo7aD-yeYonTt9C3D1jE/view?usp=share_link

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002C752C00J9Z519Q51318



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C752C00J9Z519Q51318 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2023 13:07:15
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2023 17313 - 06/06/2023 13:05

SALIDA: 202317313
 Fecha: 06/06/2023
 Hora: 13:05
 Und. reg:1



Página 1 de 2

Lo que se hace publico, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y en el art.83 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, significándose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o su publicación de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**- Fdo: D. Juan Borrego López.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002C752C00J9Z513Q51318



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C752C00J9Z513Q51318 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202317313
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2023 13:07:15 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2023 17313 - 06/06/2023 13:05		Fecha: 06/06/2023 Hora: 13:05 Und. reg:1



REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL
SALIDA Nº: 2023/17474
Fecha: 07/06/2023 14:24

Área	7.- Infraestructuras y Urbanismo.
Unidad Administrativa	71.- Urbanismo.
Servicio	711.- Urbanismo.
Departamento	7111-7112.- Técnico/Jurídico.
Oficina	71111.- Administrativa de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.
DIR-3	IA0001346
Número de expediente	Modificación 51 del PGOU de Utrera (009321000003)
Asunto	Aprobación Inicial Modificación 51 del PGOU de Utrera (009321000003)
Referencia	JBL/MAMJ/nfs

CORRECCIÓN DE ERRORES DE ANUNCIO PUBLICADO EN B.O.P. DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 51 DEL PGOU DE UTRERA.

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P de Sevilla núm. 123 de 31 de mayo de 2023, relativo a la aprobación inicial de la modificación núm. 51 del PGOU de Utrera.

Donde dice:

HACE SABER: Que por Acuerdo de Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, fue aprobada inicialmente la Modificación núm. 51 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, para incorporación de nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, promovida por el Ayuntamiento de Utrera, con CIF núm. P4109500A.

Lo que se hace público de acuerdo con los artículos 32 y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla, puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes. A tales efectos el expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad Administrativa de Urbanismo, donde podrá ser consultado de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 13:30 h.

Debe decir:

HACE SABER: Que por Acuerdo de Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, fue aprobada inicialmente la Modificación núm. 51 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, para incorporación de nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, promovida por el Ayuntamiento de Utrera, con CIF núm. P4109500A.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C939A00Q9R7D2A2Q8Q4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2023 13:09:56

EXPEDIENTE :: 2021009321000003
 Fecha: 10/12/2021
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSJ: 07E7002C939A00Q9R7D2A2Q8Q4



Página 1 de 2



Lo que se hace público de acuerdo con los artículos 32 y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla, puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes.

El documento podrá consultarse en el portal web del Ayuntamiento de Utrera <https://www.utrera.org/events/publicacion-aprobacion-inicial-modificacion-num-51-del-pgou/>.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**- Fdo: Juan Borrego López.

CSV: 07E7002C939A00Q9R7D2A2Q8C4

07E7002C939A00Q9R7D2A2Q8C4



Página 2 de 2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C939A00Q9R7D2A2Q8C4 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2023 13:09:56</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021009321000003 Fecha: 10/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Expediente n.º: 1552/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 27/12/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1268/2022	Selección de Personal	840/2022	18/11/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Noviembre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado N.º 307	23 de Diciembre de 2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional 328/2023	18 de Abril de 2023
Anuncio Boletín Oficial de Provincia de Sevilla N.º 95	27 de Abril de 2023
Anuncio Sede Electrónica	27 de Abril de 2023
Certificado de Secretaría	6 de Junio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 840/2022 de fecha 18 de Noviembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 2)
 ALCALDE EN FUNCIONES
 Fecha Firma: 06/06/2023
 HASH: 4ab40c1b63cc6b66d8d8a6c1f53cd0f3

Francisco Javier Valera Soria (2 de 2)
 SECRETARIO INTERVENTOR
 Fecha Firma: 07/06/2023
 HASH: c0a6e65a10dbd35c2e62ef599d7b7c6b6

DECRETO
 Número: 2023-0543 Fecha: 06/06/2023

Cód. Validación: 6H5ZDK4GZP5969N6E2L4PSJZY
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3




RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
Blanca Rosa Macías Rodríguez	***5882*.*	SÍ
Rocío Márquez Prieto	***8660*.*	SÍ
Maite Córdoba Pérez	***4946*.*	SÍ
Isabel Espinar Martín	***5393*.*	SÍ
María González Díaz	***6778*.*	SÍ
Nuria Díaz Solís	***7088*.*	SÍ
Agustina Márquez Rodríguez	***4221*.*	SÍ
Manuela Jiménez Sánchez	***7141*.*	SÍ
Lidia Solís Béjar	***1116*.*	SÍ
Manuela Rocío Gaviño Sánchez	***1130*.*	SÍ
Francisca Isabel Béjar Solís	***0541*.*	SÍ
M.ª Teresa de la Rosa Palma	***2920*.*	SÍ
Carmen Bermúdez Solís	***2158*.*	SÍ
Cristina Álvarez Rodríguez	***1117*.*	SÍ
Rosario Prieto Casco	***1572*.*	SÍ
Rosario Bermúdez Colchero	***1298*.*	SÍ
Isabel Cruz Cruz	***4383*.*	SÍ
Elisa Isabel López Díaz	***1288*.*	SÍ
M.ª Ángelez Velázquez Romero	***1483*.*	SÍ
María Carmen Leal Rial	***1104*.*	SÍ
M.ª Dolores Prieto Domínguez	***0746*.*	SÍ

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE:

IDENTIFICACIÓN	NIF	CAUSA
M.ª Carmen Cardo Sánchez	***2336*.*	**

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
* No justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo	Presentar certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2021. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do)
** No justifica la situación de demanda de empleo en el momento de la presentación de la solicitud ni justifica haber agotado o no estar	Presentar documento acreditativo de estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo Y certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes

DECRETO

Número: 2023-0543 Fecha: 06/06/2023

 Cód. Validación: 6HSZK4GZP5969N6EZL4PSJZY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3




	percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo durante el plazo de un mes antes a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas	antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2021. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do)
***	No acredita un grado de minusvalía igual o superior al 33%	Presentar documento justificativo del abono de la tasa

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Presidente	D. Fco. Javier Valera Soria (Secretario-Interventor de la Corporación) o quien legalmente le sustituya
Presidente Suplente	D. Borja Rebollo Usunáriz
Vocal 1º	D. Francisco Rodríguez Bernal
Vocal 1º Suplente	D. Iván Moreno de los Santos
Vocal 2º	Dña. Inés Díaz Díaz
Vocal 2º Suplente	D. José Miguel Urbina Ponce
Vocal 3º	Dña. Rocío López Ruiz
Vocal 3º Suplente	D. Francisco Díaz Morillo
Vocal 4º	D. Eugenio Solís Rodríguez
Vocal 4º Suplente	D. Pedro Rosón Delgado
Secretario del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario del Tribunal Suplente	D. Guillermo Alameda Martín

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la AlcaldíaPresidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Número: 2023-0543 Fecha: 06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Expediente n.º: 317/2023

ANUNCIO de Aprobación Inicial en el BOP de Sevilla, Tablón de Anuncios y sede electrónica.

Procedimiento: Mutación Demanial Interna de Bienes de Dominio Público

Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente de Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa de fecha 24.05.2023 por el que se aprueba inicialmente expediente de Mutación Demanial Interna del bien de dominio público.

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MUTACIÓN DEMANIAL INTERNA Y OBJETIVA DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL.

Leída la propuesta de acuerdo por la Sra. Concejala del Área, relativa a la mutación demanial interna y objetiva de la planta baja del Centro de Promoción de Empleo a Jefatura de Policía Local, siendo del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa tiene la necesidad de dedicar parte del edificio de su propiedad sito en el núm. 2 de la C/Gatos de esta localidad (Centro de Promoción de Empleo - Antiguo Matadero) a una Comisaría de la Policía Local, toda vez que actualmente cuenta con un despacho en la Casa Consistorial, espacio insuficiente para el normal funcionamiento de los agentes actualmente en servicio.

Segundo. Como consecuencia de la necesidad planteada procede el cambio del destino público de parte del citado inmueble a fin de legalizar y normalizar su situación mediante la tramitación de procedimiento de Mutación Demanial Interna u Objetiva para el cambio de “Bien Patrimonial” a “Bien de Servicio Público”.

Tercero. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	17.03.2023	
Informe Jurídico	17.03.2023	
Certificado del Inventario de Bienes Municipal	17.03.2023	2023 - 0075
Providencia de Alcaldía	20.03.2023	
Informe de los Servicios Técnicos	24.03.2023	
Certificación Literal del Registro de la Propiedad		
Informe Propuesta Secretaría	22.04.2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero. La Legislación aplicable es la siguiente:

Cód. Validación: 57D7HX42XXQNMWKT6LMG6C9
Verificación: <https://villamanrique.lacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

- Los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 22.2.l) en relación con el 47.2.n), y el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 22.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen local se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el cambio de uso de parte de la planta baja del edificio municipal sito en el núm. 2 de la C/ Gatos de Villamanrique de la Condesa denominado Centro de Promoción de Empleo, concretamente 149,79 m² de la superficie total de la planta baja (338,18 m²), que en lo sucesivo serán destinados a Comisaría de la Policía Local, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

Segundo. Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablones de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Tercero. Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

Cuarto. Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

Quinto. Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.”

A continuación, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y del Grupo Municipal Popular (1) en consecuencia por UNANIMIDAD de los miembros presentes, adopta el acuerdo anterior.

Pueden acceder al contenido de dichas intervenciones a través de la aplicación [Video@ctas](#)”.

Cód. Validación: 57D7HX42XXXQNMWKT6LMG6C9
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Por todo ello, se convoca, por plazo de un mes, a trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente y en el supuesto de que no se presenten, el Acuerdo se entenderá definitivo.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.
El Alcalde en Funciones,

Cód. Validación: 57D7HX42XXXQNMWKT6LMG6C9
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Expediente n.º: 1549/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 27/12/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases N.º 840/2022	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE nºN 307	23 de Diciembre de 2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número identificación	de 36/LT-37/LT-38/LT-39/LT-40/LT-41/LT-42/LT-43/LT-44/LT-45/LT
Denominación	Auxiliar Ley de Dependencia
Escala	Admón Especial
Subescala	Técnica
Grupo	C2
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	La exigida en la normativa vigente: <ul style="list-style-type: none"> - Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio
Sistema selectivo	Concurso

DECRETO

Número: 2023-0542 Fecha: 06/06/2023

Cód. Validación: 7Y5QWLM75QNSW6RAMD9GZPLZT
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Grupo de Cotización	07
Nº de vacantes	10

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

IDENTIFICACIÓN	NIF	CAUSA
M. ^a Carmen Cardo Sánchez	***2336*.*	**

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
* No justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo	Presentar certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2021. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/Certificado sPrestaWeb.do)
** No justifica la situación de demanda de empleo en el momento de la presentación de la solicitud ni justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo durante el plazo de un mes antes a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas	Presentar documento acreditativo de estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo Y certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2021. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/Certificado sPrestaWeb.do)
*** No acredita un grado de minusvalía igual o superior al 33%	Presentar documento justificativo del abono de la tasa

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
Blanca Rosa Macías Rodríguez	***5882*.*	Sí
Rocío Márquez Prieto	***8660*.*	Sí
Maite Córdoba Pérez	***4946*.*	Sí

DECRETO
 Número: 2023-0542 Fecha: 06/06/2023

Cód. Validación: 7Y5QWLM75QNSW6RAMD9CZPLZT
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Isabel Espinar Martín	***5393*.*	SÍ
Nuria Díaz Solís	***7088*.*	SÍ
Agustina Márquez Rodríguez	***4221*.*	SÍ
Manuela Jiménez Sánchez	***7141*.*	SÍ
Lidia Solís Béjar	***1116*.*	SÍ
Manuela Rocío Gaviño Sánchez	***1130*.*	SÍ
Francisca Isabel Béjar Solís	***0541*.*	SÍ
M. ^ª Teresa de la Rosa Palma	***2920*.*	SÍ
Carmen Bermúdez Solís	***2158*.*	SÍ
Cristina Álvarez Rodríguez	***1117*.*	SÍ
Rosario Prieto Casco	***1572*.*	SÍ
M. ^ª Carmen Jiménez González	***5856*.*	SÍ
Rosario Bermúdez Colchero	***1298*.*	SÍ
Isabel Cruz Cruz	***4383*.*	SÍ
Elisa Isabel López Díaz	***1288*.*	SÍ
M. ^ª Ángelez Velázquez Romero	***1483*.*	SÍ
M. ^ª Dolores Prieto Domínguez	***0746*.*	SÍ

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2023-0542 Fecha: 06/06/2023

Cód. Validación: 7Y5QWLM75QNSW6RAMD9CZPLZT
 Verificación: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Expediente n.º: 1562/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la convocatoria y las bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva N.º 141/2023	22 de Febrero de 2023
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 48	1 de Marzo de 2023
Acta de Baremación	17 de Marzo de 2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	17 de Marzo de 2023
Certificado de las Alegaciones Presentadas 100/2023	13 de Abril de 2023
Resolución del Tribunal	12 de Abril de 2023
Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal 319/2023	12 de Abril de 2023
Resolución de Alcaldía	13 de Abril de 2023
Anuncio de la Relación de Aprobados	17 de Abril de 2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	19 y 28 de Abril de 2023
Informe-Propuesta Secretaría	30 de Mayo de 2023
Informe de Fiscalización (Fase D)	30 de Mayo de 2023

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 9RRX539T55LQR9GJ6JPX6CMCE
 Verificación: <https://villamanriquedealcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DECRETO

Número: 2023-0522 Fecha: 31/05/2023

SUSANA GARRIDO GANDULLO (1 de 2)
 ALCALDESA
 Fecha Firma: 31/05/2023
 HASH: 0692c914d3acc4ee0d47e18684d3e35

Francisco Javier Valera Soria (2 de 2)
 SECRETARIO INTERVENTOR
 Fecha Firma: 31/05/2023
 HASH: 0d6e65a10db932e2e62f699d7b7c66



PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Francisco José González Herrera	***9378*_*

SEGUNDO. Disponer la cantidad de que consta en el anexo de personal a la que asciende la retribución de la nombrada.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será inmediata.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados del contratación, a los efectos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-0522 Fecha: 31/05/2023

Cód. Validación: 9RRX539T55LQR9GJ6JPX6CMCE
Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

D. Castor Mejías Vázquez, Presidente en funciones de la E.L.A. Marismillas, Las Cabezas de San Juan (Sevilla),

Hago saber: que transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto de esta Entidad Local Autónoma para 2023, que fue aprobado inicialmente en sesión de su Junta Vecinal de fecha 20 de abril pasado y objeto de publicación tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla como en el Tablón de Anuncios de la propia entidad local, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, queda éste elevado a definitivo según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

El Presupuesto de esta Entidad Local Autónoma, resumido por capítulos, conforme ordena el apartado 3 del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el siguiente:

Gastos

Capítulo 1.- Gastos de Personal	809.344,40 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	400.122,75 €
Capítulo 3.- Gastos financieros	4.500,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	8.600,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	68.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	1.000,00 €

Total 1.291,567,15 €

Ingresos

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	56.403,46 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.160,958,69 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	6.202,00 €
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	68.002,00 €
Capítulo 8.- Activos financieros	1,00 €

Total 1.291,567,15 €

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 78/1986 de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación, siendo ésta la siguiente:

Código Seguro De Verificación	BuX1/hYjZxhaXx060KeKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	08/06/2023 16:23:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BuX1/hYjZxhaXx060KeKTg==		



A) Plazas de Funcionario

Denominación del puesto	Grupo	C.D.	Nº plazas
I.- Habilitación Estatal			
I.1 Secretaría Intervención	A1	23	1

Denom. Puesto	Categoría	Nº Plazas	Características
II.- Plaza Técnico Medio Gestión A2 22			
Técnico Medio Gestión	Técnico Medio	1	JC
III.- Plaza Arquitecto Técnico 22			
Arquitecto Técnico	Técnico Medio	1	JC

B) Plazas de personal laboral

Denom. Puesto	Categoría	Nº Plazas	Características
Administrativo.	Admvo.	1	JC
Oficial mantenimiento	Oficial 1ª	1	JC
Of. Mant.y jardines	Oficial 1ª	1	JC
Operario limp.pública	Peón	1	JC
Limpiad. edif. púb.	Limpiadora	1	JC
Limpiad. edif. púb.	Limpiadora	3	JP
Piscina Púb. (2,5 mes)	Socorrista	1	JC
Piscina Púb. (2,5 mes)	Portero	1	JC
Piscina Púb. (3 meses)	Op. Mantenimiento	1	JC
Monitor Deportivo	Especialista	1	JP
Monitor Cultural	Especialista	1	JC
Agente Dinam. Juvenil	Dinamizadora	1	JP
Dinamiz. Guadalinfo	Dinamizadora	1	JC
Auxiliar SAD	Serv. Ayuda Domic.	1	JC
Auxiliar SAD	Serv. Ayuda Domic.	7	JP
Auxiliar Administr.	Auxiliar	1	JC
Trabajador Social	Técnico Medio	1	JC

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marismillas a 8 de junio de 2023

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Fdo.: Castor Mejías Vázquez

Código Seguro De Verificación	BuX1/hYjZxhaXx060KeKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	08/06/2023 16:23:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BuX1/hYjZxhaXx060KeKTg==		

